



**COOPERATIVA DE MAESTROS Y EMPLEADOS DE LA EDUCACIÓN DEL TOLIMA**  
**“COOPEMTOI”**

SECCIONES: AHORRO Y CRÉDITO Y SEDE SOCIAL Y RECREACIONAL  
NIT.: 890.700.817-3

**CIRCULAR 007**

Ibagué, 22 de diciembre de 2021.

**PARA:** Asociados COOPEMTOI

**ASUNTO:** Servicio de Crédito para Asociados con Vinculación Especial.

El Consejo de Administración en reunión celebrada el día 21 de diciembre de 2021, considerando los diferentes tipos de vinculación laboral que actualmente tienen algunos asociados a la Cooperativa, aprobó establecer las siguientes condiciones para su acceso al servicio de crédito, que tendrán vigencia a partir del 1 de enero de 2022:

**Asociados Nombrados en Provisionalidad:**

El acceso al servicio de crédito estará delimitado por la capacidad de pago de cada asociado provisional, a partir del tiempo de posible permanencia en su cargo; considerando las fechas de nuevos nombramientos según las etapas y el cronograma de los concursos docentes vigentes y proyectados, así:

- Para docentes provisionales en vacante definitiva, el monto máximo a prestar estará determinado por la cuota que puedan asumir por nómina o ventanilla, con fecha de terminación del crédito hasta el 31 de diciembre de 2023; para plazos superiores deberán contar, en todos los casos, con el respaldo del fondo de garantías o presentar un codeudor solidario.
- Para docentes y trabajadores administrativos provisionales en vacante temporal, los créditos no podrán superar el 120% del saldo en aportes sociales, para montos superiores deberán contar, en todos los casos, con el respaldo del fondo de garantías o presentar un codeudor solidario.
- Los créditos por nómina o ventanilla que no superen el 120% de los aportes sociales, se acogerán a los plazos máximos establecidos en el Reglamento General de Crédito y las Políticas para la Aprobación de Créditos.
- Para docentes provisionales no podrán ser tenidos en cuenta ingresos adicionales diferentes a salarios, en solicitudes de crédito por ventanilla.

**Asociados Sin Vinculación Activa al Magisterio:**

Los docentes y administrativos que siendo asociados fueran desvinculados de su cargo por decisión de los entes territoriales, podrán continuar como asociados según lo determinado en el Reglamento de Desvinculaciones, y solo podrán tener acceso a créditos por ventanilla que no superen el 100% de los aportes sociales, se acogerán a los plazos máximos establecidos en el Reglamento General de Crédito y las Políticas para la Aprobación de Créditos, presentando los documentos que acrediten ingresos mensuales; para montos superiores deberán contar, en todos los casos, con el respaldo del fondo de garantías o presentar un codeudor solidario.



## COOPERATIVA DE MAESTROS Y EMPLEADOS DE LA EDUCACIÓN DEL TOLIMA "COPEMOTOL"

SECCIONES: AHORRO Y CRÉDITO Y SEDE SOCIAL Y RECREACIONAL  
NIT.: 890.700.817-3

### Asociados Vinculados a Entes Territoriales fuera del Tolima:

Los docentes y administrativos que siendo asociados fueran trasladados a otros entes territoriales, o desde el momento de su vinculación estén laborando como empleados de secretarías de educación fuera del Tolima, podrán tener acceso a créditos por ventanilla que no superen el 100% de los aportes sociales y se acogerán a los plazos máximos establecidos en el Reglamento General de Crédito y las Políticas para la Aprobación de Créditos, presentando su desprendible de pago del último mes; para montos superiores deberán contar, en todos los casos, con el respaldo del fondo de garantías o presentar un codeudor solidario.

En todos los casos, se continuarán aplicando las condiciones frente a: plazos, apalancamiento, garantías, moralidad comercial interna y externa, análisis de crédito, forma de pago y demás que estén determinadas dentro del Reglamento General de Crédito y las Políticas para la Aprobación de Créditos.

Para aquellos casos que sobrepasen los límites establecidos en esta circular, el Analista de Crédito podrá elevar dicha solicitud ante el Consejo de Administración y/o el Gerente, quien evaluará cada caso y determinará la viabilidad de estas solicitudes especiales.

Dado en Ibagué, a los 22 días del mes de diciembre de 2021, aprobado en acta 1009 de diciembre 21 de 2021 del Consejo de Administración.

Comuníquese y cúmplase;



GABRIEL MELO LÓPEZ  
Presidente



JORGE ENRIQUE CALDERÓN  
Secretario